Medellín, 08 de agosto de 2023

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDALES DE MEDELLÍN

CONCURSO DE MÉRITOS
20005187 DE 2023

Recibimos sus comunicaciones por medio de las cuales presentan observaciones al informe o presentan documentos para subsanar requisitos habilitantes del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. 20005187 de 2023 cuyo objeto es "*Interventoría Integral a la Construcción de Obras de Optimización de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Veredales de Medellín*", al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de **Camilo Andrés Ángel Saldarriaga**, Representante Legal del **CONSORCIO VEREDAL 20005187 - 2023**, recibida el 28 de julio de 2023 a las 10:18 am

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	CONSORCIO VEREDAL 20005187-2023
Usuario:	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(28/07/2023 10:18:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5093280
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION INFORME PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf

Exportar todos

Observación 1
"La entidad en el informe de evaluación indica para nuestra propuesta, en el numeral 4.5. Vinculación de personas con Discapacidad, lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	puntaje	Observación
1	Consorcio Veredal 20005187 - 2023	0	El criterio lo aporta el integrante acero y concreta S.A.S y de acuerdo con la revisión técnica realizada aporta el 25.59% de experiencia por lo cual no se le asigna puntaje.

Al respecto aclaramos que, en documento adjunto con nuestra propuesta, denominado "26. FORM6 – DISCAPACIDAD", se aportó documentación para acreditar este factor de asignación de puntaje, tanto de ACERO Y CONCRETO S.A.S. que aporta el 25.59% de la experiencia, como de CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA que aporta el 258.64% de la experiencia.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad verificar nuevamente la documentación adjunta con nuestra propuesta (páginas 2 y 7), la cual descargamos del proceso de la referencia para adjuntarlo a modo de ilustración con la presente; en consecuencia, solicitamos se nos asigne el puntaje por este criterio"

RESPUESTA: La entidad se permite indicar que una vez validada la información aportada con la propuesta se evidenció que efectivamente como es señalado en la observación el integrante CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA aportó los documentos que acreditan el cumplimiento del puntaje por concepto de personal en situación de discapacidad razón por la cual se modifica el puntaje establecido en el informe de evaluación.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de **Víctor José López Galván**, Representante Legal de **CONSORCIO INTER PC**, recibida el 31 DE julio a las 11:12 am

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	CONSORCIO INTER PC
Usuario:	ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(31/07/2023 11:12:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5099914
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento
	MODELO OBSERVACIONES - inn.pdf	MODELO OBSERVACIONES - inn.pdf

Exportar todos

Observación 1

*"**PROPONENTE CONSORCIO SADINTECOM***

Al revisar la evaluación técnica del proponente se observa que el contrato de Orden 1, suscrito con el departamento de Antioquia, NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones, el contrato tiene como actividad principal CONSTRUCCION DE VIAS, a pesar de que se incluye la instalación de tubería de ALCANTARILLADO, la misma no está discriminada como se expresa en la NOTA GENERAL de la Matriz 1, la cual dice así:

> *"La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida.* ***En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas."***

Por lo cual la entidad omite la anterior nota, no se puede tener en cuenta TODOS los SMMLV de la propuesta; ya que, solo una parte cumple con la ACTIVIDAD SECUNDARIA solicitada en el pliego de condiciones, por consiguiente, la entidad debe solicitar la subsanación de un documento donde se pueda discriminar la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas.

- Solicitamos respetuosamente revisar lo anteriormente mencionado y llevar a cabo el cumplimiento de las exigencias, y revisar si el mismo cumple con los SMMLV mínimos para acreditación de experiencia"

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que su observación no es de recibo, en tanto que según el pliego de condiciones se establece en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: *A.* ***Que hayan contenido*** *la ejecución de: 1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES)* ***Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo a la experiencia presentada por el proponente 2 CONSORCIO SADINTECON (SADING GROUP S.A.S (50%) y GRUPO INTECON S.A.S (50%)), se constata que el certificado para el contrato No 2013-SS-20-030, cuyo objeto es "*Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y legal para la construcción de la doble calzada desde el intercambio vial de la carrera 80, hasta el empalme de la vía de acceso oriental al túnel Fernando Gomez Martínez, en el sector de Loma Hermosa y obras complementarias (conexión vial Guillermo Gaviria Correa*"., cumple con lo establecido para acreditar la experiencia del proponente, toda vez que se trata de una interventoría integral, y el mismo incluyó actividades de acueducto.

Es importante aclarar que los certificados que emiten las Entidades Estatales obedecen a los documentos que soportan el proceso de contratación y de ejecución, y en particular este contrato se ejecutó de manera integral para el objeto contractual, lo que imposibilita la ponderación de actividades para asociarlas a un valor especifico. Así las cosas, se conserva la verificación de requisitos habilitantes y de calificación para el proponente 2.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observación 2
CONSORCIO MEDELLIN 5187.

Al revisar la evaluación técnica del proponente se observa que el contrato de Orden 2, suscrito con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017, se puede apreciar que el objeto del mismo es el siguiente:

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA SIGUIENTE OBRA: ***OPTIMIZACIÓN*** *DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"*

Lo anterior NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones sobre experiencia GENERAL la cual es la siguiente:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ***CONSTRUCCIÓN*** *DE ACUEDUCTOS.*

Se puede observar que se exige CONSTRUCCION de acueductos, mas no OPTIMIZACION, por lo tanto, dicho contrato no puede ser tenido en cuenta ni cumple con lo exigido en el numeral 10.1.1.

Se debe tener en cuenta que para proyectos de, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS, la matriz 1 permite tomar el numeral 1.2 el cual tiene como experiencia general lo siguiente:

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ***AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS****."*

Para el presente proceso fue tomado el numeral 1.1 que refiere a CONSTRUCCION, por consiguiente, NO SON VALIDAS las ***optimizaciones*** *para validación de experiencia GENERAL y en consecuencia ESPECIFICA.*

- Solicitamos respetuosamente revisar lo anteriormente mencionado y llevar a cabo el cumplimiento de las exigencias

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que su observación no es de recibo, en tanto que según el pliego de condiciones se establece en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: *A.* ***Que hayan contenido*** *la ejecución de: 1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES)* ***Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo a la experiencia presentada por el proponente 3 CONSORCIO MEDELLÍN 5187 (SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S (90%) y BETMAF S.A.S. (10%)), se constata que el certificado en mención, cumple con lo establecido para acreditar la experiencia del

proponente, toda vez que se trata de una actividad completamente afín, cuyo alcance concuerda con el verbo rector exigido, y en todo caso se puede considerar como una obra complementaria a la construcción de acueductos.

Así las cosas, se conserva la verificación de requisitos habilitantes y de calificación para el proponente 3

Observación 3
*"**CONSORCIO MEDELLIN 87***

Al revisar la evaluación técnica del proponente se observa que el contrato de Orden 2, suscrito con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO, se puede apreciar que el objeto del mismo es el siguiente:
*"INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE **OPTIMIZACIÓN** DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO Y LAS VEREDAS GALILEA, LOS MONCHOLOS, NUEVO PARAISO, GRAN ESFUERZO, EL CONGO, NUEVA OLA, SAN ANTERITO Y SALAMINA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."*

Lo anterior NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones sobre experiencia GENERAL la cual es la siguiente:

*"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: **CONSTRUCCIÓN** DE ACUEDUCTOS".*

*Se puede observar que se exige CONSTRUCCION de acueductos, mas **no** OPTIMIZACION, por lo tanto, dicho contrato no puede ser tenido en cuenta ni cumple con lo exigido en el numeral 10.1.1.*
Se debe tener en cuenta que para proyectos de, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS, la matriz 1 permite tomar el numeral 1.2 el cual tiene como experiencia general lo siguiente:

*"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: **AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS**."*

*Para el presente proceso fue tomado el numeral 1.1 que refiere a CONSTRUCCION, por consiguiente, NO SON VALIDAS las **optimizaciones** para validación de experiencia GENERAL y en consecuencia ESPECÍFICA.*

- Solicitamos respetuosamente revisar lo anteriormente mencionado y llevar a cabo el cumplimiento de las exigencias.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que su observación no es de recibo, en tanto que según el pliego de condiciones se establece en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: *A. **Que hayan contenido** la ejecución*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de: 1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) ***Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo a la experiencia presentada por el proponente 5 CONSORCIO MEDELLIN 87 (MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%), EPM INGENIERIA SAS (40%) y RD INGENIEROS CIVILES SAS (10%)), se constata que el certificado en mención, cumple con lo establecido para acreditar la experiencia del proponente, toda vez que se trata de una actividad completamente afín, cuyo alcance concuerda con el verbo rector exigido, y en todo caso se puede considerar como una obra complementaria a la construcción de acueductos.

Así las cosas, se conserva la verificación de requisitos habilitantes y de calificación para el proponente 5.

Observación 4.
"MANOV INGENIERIA LTDA

Al revisar la evaluación técnica del proponente se observa que el contrato de Orden 3, suscrito con FINDETER, se puede apreciar que el objeto del mismo es el siguiente:

"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la ejecución condicional en fases del proyecto ***"optimización del sistema*** *de acueducto de la cabecera municipal de Bojayá"*

Lo anterior NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones sobre experiencia GENERAL la cual es la siguiente:

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ***CONSTRUCCIÓN*** *DE ACUEDUCTOS".*

Se puede observar que se exige CONSTRUCCION de acueductos, mas no OPTIMIZACION, por lo tanto, dicho contrato no puede ser tenido en cuenta ni cumple con lo exigido en el numeral 10.1.1.

Se debe tener en cuenta que para proyectos de, OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS, la matriz 1 permite tomar el numeral 1.2 el cual tiene como experiencia general lo siguiente:

"INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: ***AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS****."*

Para el presente proceso fue tomado el numeral 1.1 que refiere a CONSTRUCCION, por consiguiente, NO SON VALIDAS las ***optimizaciones*** *para validación de experiencia GENERAL y en consecuencia ESPECÍFICA.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Solicitamos respetuosamente revisar lo anteriormente mencionado y llevar a cabo el cumplimiento de las exigencias.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que su observación no es de recibo, en tanto que según el pliego de condiciones se establece en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: *A.* ***Que hayan contenido*** *la ejecución de: 1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES)* ***Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo a la experiencia presentada por el proponente 8 MANOV INGENIERIA LTDA, se constata que el certificado en mención cumple con lo establecido para acreditar la experiencia del proponente, toda vez que se trata de una actividad completamente afín, cuyo alcance concuerda con el verbo rector exigido, y en todo caso se puede considerar como una obra complementaria a la construcción de acueductos.

Así las cosas, se conserva la verificación de requisitos habilitantes y de calificación para el proponente 8.

Observación 5.
OBSERVACION GENERAL.
La entidad debe tener en cuenta que los contratos presentados para la acreditación de experiencia deben ser en CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS, los contratos de OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS, NO DEBEN ser tenidos en cuenta ya que hacen parte de otro numeral de la matriz 1, por consecuencia, y al ser repetitivo el error de ACEPTAR contratos que no cumplen y con el fin de NO extender las observaciones presentadas por nuestra parte, solicitamos respetuosamente a la entidad reevaluar las oferta y dar cumplimiento a las exigencias del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones"

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que su observación no es de recibo, en tanto que según el pliego de condiciones se establece en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: *A.* ***Que hayan contenido*** *la ejecución de: 1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES)* ***Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, y de acuerdo con la verificación de experiencia realizada por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual a las propuestas recibidas, se conserva la verificación de requisitos habilitantes y de calificación de acuerdo con el informe inicial, a excepción de las aclaraciones o subsanaciones que se presenten y que se validen en el numeral 2 de este documento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de **Luiggi Pugliese Mercado**, Representante Legal de **ECOVÍAS S.A.S**, recibida el 01 de agosto de 2023 a las 06:23 pm.

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	ECOVIAS SAS
Usuario:	LUIGGI PUGLIESE
Fecha:	17 horas de tiempo transcurrido *(1/08/2023 6:23:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5109450
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones al Informe de evaluación 1

Anexos

Documento	Nombre del documento
Observación al Informe.pdf	Observación al Informe.pdf

Exportar todos

Observación 1.

Con base en el informe de evaluación, publicado en la plataforma del SECOP II, estando en el tiempo y oportunidad que nos otorgan para formular las observaciones y subsanes, en aras de aclarar lo solicitado, lo cual no indica que estemos adicionando, ampliando o modificando la propuesta presentada, nos permitimos respetuosamente subsanar lo solicitado:

EXPERIENCIA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, es decir, **862,15 SMMLV.**

16	ECOVIAS S.A.S				VERIFICACIÓN	CUMPLE
FOLIOS	RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	%PAR. EN EL CONTRATO	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
	98	FONADE	2070148-2007	50,00%	463,21	
	159	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600001986	50,00%	372,69	
	11	AGUAS DEL CESAR	039 DE 2011	100,00%	5.017,85	
	209	ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	01076 DE 2016	50,00%	2.278,91	
	199	FONADE	2070087	50,00%	424,53	
	151	FONADE	2052012-2005	50,00%	208,38	
					8.765,55	

Conclusión: El proponente **ECOVIAS S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de la verificación técnica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Teniendo en cuenta que la experiencia general Con respecto a los valores de experiencia en SMMLV de los contratos con N° RUP 11 y 209, registrados en la evaluación nos permitimos, solicitar a la entidad, que teniendo en cuenta que la experiencia general solicitada es "INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS" y la NOTA GENERAL de la Matriz 1 – Experiencia reza que : "La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas (...)". nos permitimos solicitar que para los contratos citados se tome la experiencia relaciona a lo solicitado en el pliego de condiciones y citado en el Formulario 3- Experiencia.

Contrato RUP N° ORDEN 11: En la página tres del certificado aportado, se puede evidenciar el balance de ejecución del contrato donde se detalla que el componente de ACUEDUCTO del contrato de interventoría corresponde a un valor ejecutado de $1.908.294.222,81 que representa 3.237,14 SMMLV.

4. BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR OBRAS EJECUTADAS

El valor de la interventoría discriminado en las actividades de acueducto y alcantarillado en proporción a las obras ejecutadas en el desarrollo del proyecto es el siguiente:

ACTIVIDAD	VALOR FACTURADO
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los ajustes a los estudios, diseños, construcción y optimización, de los sistemas de acueducto de los corregimientos de los municipios de: Astrea (Arjona y Santa Cecilia); Chimichagua (Dios me ve, Portugal, el Tesoro, San Francisco, la Mata, Saloa, Mandinguilla y Último caso); el Paso (Cuatro Vientos y Potrerillo); el Copey (San Francisco); Pueblo Bello (Nabusimake y Yerwa); la Paz (San José de oriente y Bethania); Gamarra (Palenquillo y Puerto Mosquito), la Gloria (la Mata - Besotes, Ayacucho y Simaña), Aguachica (Barrancalebrija, Puerto Patiño y Villa de San Andrés); González (el Potrero y San Isidro); Río de Oro (el Marquez y Ángeles – Morrison); Tamalameque (Antequera, las Brisas, las Palmas y Zapotosa); San Martin (Puerto Oculto y San José de las Américas); Curumaní (San Roque) y el Copey (Caracolicito), en el Departamento del Cesar)	$1.908.294.222,81
Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los ajustes a los estudios, diseños, construcción y optimización, de los sistemas de de alcantarillado de los corregimientos de Caracolicito (Municipio del Copey), Sabana Grande y San Roque (Municipio Curumaní).	$1.049.725.271,19
VALOR TOTAL FACTURADO	**$2.958.020.494,00**

Contrato RUP N° ORDEN 209: en la página doce del soporte del contrato, que corresponde al acta de liquidación se demuestra que el G1 que corresponde al componente de ACUEDUCTO consta de un valor facturado de $2.688.122.178 que representa 3.245,917 y afectado por el porcentaje del 50% es 1.622,96 SMMLV

BALANCE FINANCIERO:	
VALOR INICIAL G1	$ 2.686.122.176,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR INICIAL G2	$ 1.086.279.750,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR INICIAL	$ 3.774.401.926,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$ 3.774.401.926,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR ANTICIPO	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$ 0,00
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	$ 3.774.401.424,00 (INCLUIDO IVA)
AJUSTES	$ 52.711.803,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR REALMENTE EJECUTADO	$ 3.827.113.227,00 (INCLUIDO IVA)
VALORES DE RETENCIÓN DE GARANTIA	$ 162.689.717,00
VALOR PAGADO G1	$ 2.687.995.816,00 (INCLUIDO IVA)
VALOR PAGADO G2	$ 1.086.405.608,00 (INCLUIDO IVA)
VALORES PAGADOS TOTALES	$ 3.774.401.424,00 (INCLUIDO IVA)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 0,00
SALDO A LIBERAR	$ 504,00 (INCLUIDO IVA)

En consecuencia, solicitamos a la entidad revisar nuevamente la información de la experiencia especifica y se permita corregir los valores de los contratos que ejecutaron diferentes actividades para solo tener en cuenta la que corresponde a la experiencia solicitada "ACUEDUCTO" como lo indica la Nota General de la matriz 1- experiencia

RESPUESTA: La Entidad se permite informar que su observación es de recibo, y se procede a corregir el informe de evaluación, el cual será publicado nuevamente anexo a este documento.

2. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día 27 de julio de 2023, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el documento **"Informe de Evaluación"**, en dicho documento se requiere a los proponentes**,** con el fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta el 01 de agosto de 2023 a las 23:59.

Se recibieron documentos así:

2.1. CONSORCIO INTER PC, allega a través de la plataforma secop ii, lo siguiente:

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	CONSORCIO INTER PC
Usuario:	ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(28/07/2023 3:09:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5094833
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION PC

Anexos

Documento	Nombre del documento
DA_PROCESO_10-15-403941_220178011_2086303.pdf	DA_PROCESO_10-15-403941_220178011_2086303.pdf

Exportar todos

2.2. UT CONSTRUVEREDAL, allega a través de la plataforma Secop II, los siguientes:

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	UT CONSTRU VEREDAL
Usuario:	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(31/07/2023 8:30:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5098588
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento
Subsanación Al Informe de Evaluación.pdf	Subsanación Al Informe de Evaluación.pdf

Exportar todos

2.3. VELNEC S.A NIT: 800.028.455-1, allega a través de la plataforma Secop ii, lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Referencia interna: 20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De: VELNEC S.A.
Usuario: María del Pilar Rojas
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(31/07/2023 9:52:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5099065
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIONES INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento
Aclaraciones Evaluación Preliminar 20005187.pdf	Aclaraciones Evaluación Preliminar 20005187.pdf

Exportar todos

Referencia interna: 20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De: VELNEC S.A.
Usuario: María del Pilar Rojas
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(31/07/2023 3:03:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.5101415
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARACIONES INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Anexos

Documento	Nombre del documento
Aclaraciones Evaluación Preliminar 20005187.pdf	Aclaraciones Evaluación Preliminar 20005187.pdf

Exportar todos

2.4. CONSORCIO INTEGRAL REDES MEDELLIN, allega a través de la plataforma Secop II, lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	CONSORCIO INTEGRAL REDES MEDELLÍN
Usuario:	Carlos Andrés Laino Cortissoz
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(31/07/2023 7:17:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5103788
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RESPUESTA SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento
RESPUESTA_SOLICITUD_SUBSANACION.pdf	RESPUESTA_SOLICITUD_SUBSANACION.pdf

Exportar todos

2.5. CONSORCIO MEDELLÍN 87. Allegó a través de la plataforma Secop II, lo siguiente:

Referencia interna:	20005187 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Interventoría integral a la construcción de obras de optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado veredales de Med
De:	CONSORCIO MEDELLIN 87
Usuario:	JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO
Fecha:	23 horas de tiempo transcurrido *(1/08/2023 12:15:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5099087
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION INFORME 1 CONSORCIO MEDELLIN 87

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACTA LIQUI PAF-ATF-I-035-2018.pdf	ACTA LIQUI PAF-ATF-I-035-2018.pdf	Detalle
Acta de Terminación Pendientes Interventoría PAF-ATF-I-035-2018.pdf	Acta de Terminación Pendientes Interventoría PAF-ATF-I-035-2018.pdf	Detalle
Subsanacion Informe 1 PROPONENTE 5 CONSORCIO MEDELLIN 87.pdf	Subsanacion Informe 1 PROPONENTE 5 CONSORCIO MEDELLIN 87.pdf	Detalle

Exportar todos

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en la Invitación y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por **Katherine Arias Vélez** - Abogado, se concluye lo siguiente:

Proponente 7

Proponente: UT CONSTRU VEREDAL *CONFORMADO POR:* *I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA NIT: 829000757-4 Porcentaje de participación: 34%* *INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.S NIT: 900808636-8 Porcentaje de participación: 33%* *REHOBOT CONSULTING S.A.S NIT: 901217570-8 Porcentaje de participación: 33%*				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**No Aplica**
		Si	**No**	
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA	**I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA** No aplica **INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS S.A** No aplica **REHOBOT CONSULTING S.A.S** No aplica	X		

OBSERVACION: El proponente **UT CONSTRU VEREDAL** se encuentra habilitado jurídicamente.

3.2 Verificación de la Capacidad Técnica y Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en la Invitación y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, elaborado por **Diego Alberto Acosta** - Técnico, se concluye lo siguiente:

Proponente 4.

Proponente: Consorcio Inter PC				
Descripción	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Exigencia mínima de la experiencia del proponente	**SI**	**X**		El proponente aclaró en debida forma la experiencia específica adicional: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución*"

EXPERIENCIA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, es decir, **862,15 SMMLV.**

4	**CONSORCIO INTER PC.** (COVILCO S.A.S (50%) y PONCE DE LEON CONSUTORIAS S.A.S (50%))				**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**
FOLIOS	**RUP No. DE ORDEN**	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
	1	MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	246 DE 2010	40,00%	2.640,26	El proponente aclaró en debida forma la experiencia específica adicional: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución*"
	95	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	00024 DE 2007	35,00%	95,59	
					2.735,85	

Conclusión: El proponente **Consorcio Inter PC, CUMPLE** con los requisitos de verificación técnica.

Proponente 5.

Proponente: Consorcio Medellín 87				
Descripción	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Exigencia mínima de la experiencia del proponente	**SI**	**X**		El proponente aclaró en debida forma

EXPERIENCIA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, es decir, **862,15 SMMLV.**

5	**CONSORCIO MEDELLIN 87** (MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%), EPM INGENIERIA SAS (40%) y RD INGENIEROS CIVILES SAS (10%))				**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**
FOLIOS	**RUP No. DE ORDEN**	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
	105	Patrimonios Autónomos Fiduciaria Bogotá S.A	PAF-ATF-I-035-2018	50,00%	756,97	El proponente aclaró en debida forma la certificación de este contrato
	4			30,00%	454,18	
	106	Empresa Nacional Promotora del	2171447	34,00%	217,68	

		Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO				
	70	Acueducto de Bogotá	1-15-35100-0800-2010	60,00%	1.661,86	
					3.090,69	

Conclusión: El proponente **CONSORCIO MEDELLIN 87**, **CUMPLE** con los requisitos de verificación técnica.

Proponente 6.

Proponente: Velnec S.A				
Descripción	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Exigencia mínima de la experiencia del proponente	**SI**	**X**		El proponente subsanó en debida forma la certificación de este contrato

EXPERIENCIA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, es decir, **862,15 SMMLV.**

6	**VELNEC S.A**				**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**
FOLIOS	**RUP No. DE ORDEN**	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
	88	Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá - Esp	1-15-35100-0600-2010	20,00%	553,95	
	164	Institución Nacional De Vías Invias	4106 DE 2013	80,00%	6.172,72	
	194	Findeter	PAF-ATF-I-035-2018	20,00%	302,79	El proponente subsanó en debida forma la certificación de este contrato
					7.029,46	

Conclusión: El proponente **Velnec S.A**, **CUMPLE** con los requisitos de verificación técnica.

Proponente 12.

Proponente: Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S				
Descripción	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Exigencia mínima de la experiencia del proponente	**SI**		**X**	El proponente no aclaró la experiencia específica

				adicional: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución".*

Conclusión: El proponente **COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC**, **NO CUMPLE.** Con los requisitos de verificación técnica, ya que no allegó la documentación requerida para subsanar la experiencia solicitada; por lo tanto, Incurre en la causal de rechazo D.

"D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones"

Proponente 13.

Proponente: Consorcio Integral Redes Medellín				
Descripción	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
Exigencia mínima de la experiencia del proponente	**SI**	**X**		El proponente aclaró en debida forma la experiencia específica adicional: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución*"

EXPERIENCIA

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100%) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV, es decir, **862,15 SMMLV.**

13	CONSORCIO INTEGRAL REDES MEDELLÍN (INTEGRAL INGENIEROS ÍNTEGROS S.A.S. (50%) y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. (50%))				VERIFICACIÓN	CUMPLE
FOLIOS	**RUP No. DE ORDEN**	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
	125	Instituto Nacional De Agua Potable Y Alcantarillados	SIN NÚMERO	36,00%	841,33	El proponente aclaró en debida forma la experiencia específica adicional: "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución*"
	130	Instituto Nacional De Agua Potable Y Alcantarillados	SIN NÚMERO	33,00%	818,25	
	160	Empresas Públicas De Medellín	CT 2014 000370 A5	100,00%	5.817,06	
					7.476,64	

Conclusión: El proponente **CONSORCIO INTEGRAL REDES MEDELLÍN, CUMPLE** con los requisitos de verificación técnica.

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Habilitación Jurídica		Habilitación técnica		Habilitación Financiera		Habilitado	
		si	no	si	no	si	no	Si	No
1	Consorcio Veredal 20005187 - 2023	x		x		x		x	
2	Consorcio Sadintecon	x		x		x		x	
3	Consorcio Medellín 5187	x		x		x		x	
4	Consorcio Inter PC	x		x		x		x	
5	Consorcio Medellín 87	x		x		x		x	
6	Velnec S.A	x		x		x		x	
7	UT Constru Veredal	x		x		x		x	
8	MANOV Ingeniería LTDA	x		x		x		x	
9	Consorcio Interventoría Veredal CCJ	x		x		x		x	
10	Consorcio Interventoría Veredales	x		x		x		x	
11	Unión Temporal Acueductos 2023	x		x		x		x	
12	Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S	*Rechazado Causal D.*							
13	Consorcio Integral Redes Medellín	x		x		x		x	
14	Consorcio Redes Veredales Medellín 2023	x		x		x		x	
15	Consorcio PH Interveredales	x		x		x		x	
16	Ecovias S.A.S.	x		x		x		x	

5. RESUMEN DEL PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

5.1. Cuadro Resumen de Puntaje

Proponente	Experiencia del proponente	Equipo de trabajo	factor sostenibilidad	apoyo a la industria nacional	Personas con Discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MiPyme	Obras civiles inconclusas	Multas y sanciones	total puntaje
Consorcio Veredal 20005187 - 2023	40,71	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	73,21
Consorcio Sadintecon	67,50	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	100,00
Consorcio Medellin 5187	64,28	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	96,78
Consorcio Inter PC	47,35	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	79,85
Consorcio Medellín 87	66,01	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	98,51
Velnec S.A	-	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	32,50
UT Constru Veredal	38,98	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	71,48
MANOV Ingeniería LTDA	60,40	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	91,90
Consorcio Interventoría Veredal CCJ	27,99	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	60,49
Consorcio Interventoría Veredales	26,13	10	1	20	0	0,25	0,25	0	0	57,63
Unión Temporal Acueductos 2023	63,72	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	96,22
Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S	RECHAZADO									
Consorcio Integral Redes Medellín	-	10	1	20	1	0	0,25	0	0	32,25
Consorcio Redes Veredales Medellín 2023	43,61	10	1	20	1	0	0,25	0	0	75,86
Consorcio PH Interveredales	64,19	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	96,69
Ecovias S.A.S.	67,41	10	1	20	1	0,25	0,25	0	0	99,91

5.2. Orden de Elegibilidad

Orden de elegibilidad	Proponente	total puntaje
1	**Consorcio Sadintecon** *SADING Group S.A.S (50%)* *Grupo INTECON S.A.S (50%)*	100
2	**Eco vías S.A.S.**	99.91

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	**Consorcio Medellín 87** *Mary Luz Mejía de Pumarejo (50%)* *RD Ingenieros Civiles S.A.S. (10.00%)* *EPM Ingeniería S.A.S (40.00%)*	98.51
4	**Consorcio Medellín 5187** *Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S (90%)* *BETMAF S.A.S. (10%)*	96.78
5	**Consorcio PH Inter veredales** *HIPSITEC SA (50%)* *PROCIVING SAS (50%)*	96.69
6	**Unión Temporal Acueductos 2023** *Alfa y Omega Ingenieros S.A.S (90%)* *Braco Company S.A.S ZOMAC (10%)*	96.22
7	**MANOV Ingeniería LTDA**	91.90
8	**Consorcio Inter PC** *Covilco S.A.S (50%)* *Ponce de León Consultorías S.A.S (50%)*	79.85
9	**Consorcio Redes Veredales Medellín 2023** *Estructuras y Aguas IC SAS (10%)* *Mario de Jesús Gil Cardona (90%)*	75.86
10	**Consorcio Veredal 20005187 – 2023** *Camilo Andrés Ángel Saldarriaga 30%* *Rafael Eduardo Ángel Saldarriaga 20%* *Acero y Concreto S.A.S 50%*	73.21
11	**UT Constru Veredal** *I.C.I. LTDA Inspecciones Y Construcciones Industriales LTDA (34%)* *INGOSER (Ingeniería de Obras y Servicios) SAS (33%)* *Rehobot Consulting S.A.S (33%)*	71.48
12	**Consorcio Interventoría Veredal CCJ** *Colomboingeniería S.A.S 40%* *Jorge Elvecio Baquero Díaz 20%* *Carlos Julio Arias López 40%*	60.49
13	**Consorcio Interventoría Veredales** *Carlos Julián Soto Muriel 90%* *Galabe Comercializadora S.A.S. 10%*	57.63
14	**Velnec S.A**	32,5
15	**Consorcio Integral Redes Medellín** *Integral Ingenieros Íntegros S.A.S 50%* *Consultoría en Ingeniería Integral S.A.S. 50%*	32,25

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

Diego Alberto Acosta
Técnico

Katherine Arias Vélez
Abogado

Jazmín Alexandra Ruiz
Logístico

NOTA: *Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de este Proceso manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las*

ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia